

# PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CIV

PACHUCA DE SOTO, HGO., MAYO 8 DE 1971

NUM. 18

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

### PODER EJECUTIVO

1-376

Profr. DONACIANO SERNA LEAL, Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO NUMERO 49

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Unico.—Se aprueban las modificaciones realizadas por el Ejecutivo del Estado a las Partidas del Presupuesto de Egresos para el año de 1970, que había autorizado erogaciones con importe total de \$55,044,732.08, en la siguiente forma: Ampliaciones al Presupuesto por \$33,343,720.84; Cancelaciones al Presupuesto \$8,607,478.25, lo que dá un total del Presupuesto ejercido y pagado de \$79,780,974.67.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Hgo., a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.—Diputado Presidente, ANATOLIO ROMERO TREJO.—Diputado Secretario, Profra. MA. LUISA CERECEDO DE BUSTO.—Diputado Secretario Lic. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Gobernador Constitucional Interino del Estado, Profr. DONACIANO SERNA LEAL.—El Secretario General de Gobierno, Lic. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbricas.

### SUMARIO:

1-376.—Decreto N° 49 de H. Congreso local, aprobando las modificaciones hechas por el Ejecutivo del Estado, a las partidas del Presupuesto de Egresos de 1970.—177.

5-1535.—Resolución en el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado de Tizapán, Municipio de Zacualtipán, Hgo.—177/179.

5-1557.—Resolución en el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado de Totitla, Municipio de Jaltocan, Hgo.—179/181.

Avisos Judiciales y Diversos.—181/184.

## GOBIERNO FEDERAL

5-1537

### DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado TIZAPAN, Municipio de Zacualtipán, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito sin fecha vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales. La instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comunales del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 30 de agosto de 1969, publicándose la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de noviembre siguiente; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó a conocimiento de lo siguiente: que la diligencia censal arrojó un total de 118 comuneros; que dichos comuneros

han estado en posesión continua, pública y pacífica desde hace muchos años de sus terrenos comunales; que de acuerdo con los trabajos técnicos realizados la superficie comunal abarca una extensión total de 279-00-00 Hs. de terrenos en general; que oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; que la comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites con los poblados circunvecinos y que la Dirección General de Bienes Comunales opinó en el sentido de que es procedente el reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado, por haberse reunido los requisitos que señalan el Código Agrario en vigor y el Reglamento respectivo.

Los 118 comuneros que arrojó el censo son: 1.—Eustaquio García Vera, 2.—Jorge López Gómez, 3.—J. Asunción González Gómez, 4.—Pablo Gutiérrez Burgos, 5.—Casimiro Grez Burgos, 6.—J. Rosario Grez Ruiz, 7.—Raymundo García Burgos, 8.—Samuel García Grez, 9.—Leonel García Grez, 10.—Cristino Vera Pérez, 11.—Gabriel Larios Ruiz, 12.—Gelacio Guzmán Burgos, 13.—J. Isabel Grez Vera, 14.—Felipe Acosta Cerecedo, 15.—Rafael Burgos Pérez, 16.—Eloy Burgos García, 17.—Efrén Burgos García, 18.—Andrés Guzmán Burgos, 19.—Amado Grez Ruiz, 20.—J. Trinidad Grez Arellano, 21.—Juventino Rivera Leyva, 22.—J. Guadalupe Guzmán Grez, 23.—Aquileo Guzmán Vera, 24.—Emigdio Grez Mendoza, 25.—Liborio Grez Grez, 26.—Vicente Guzmán Hernández, 27.—Pablo Guzmán Gutiérrez, 28.—Melquiades Guzmán Gutiérrez, 29.—Ruperto Gómez Guzmán, 30.—Elías Grez Vera, 31.—Venancio Grez Guzmán, 32.—Prócoro Larios Ruiz, 33.—Miguel Grez Mendoza, 34.—Rafael Burgos Grez, 35.—Jerónimo Burgos Grez, 36.—César Vaca Guzmán, 37.—Zeferino Grez Grez, 38.—Juan López Oviedo, 39.—Hildeberto Guzmán Grez, 40.—Antonio Guzmán Burgos, 41.—Joaquín Acosta Burgos, 42.—Diego Nochebuena López, 43.—Victor López Oviedo, 44.—Salvador Jiménez Burgos, 45.—Sofío Jiménez Burgos, 46.—Inocente Jiménez Burgos, 47.—Eladio Gómez Gómez, 48.—Ernesto García Arellano, 49.—Faustino García Arellano, 50.—Manuel Acosta Burgos, 51.—Manuel Arellano Burgos, 52.—Venustiano Gutiérrez Burgos, 53.—Manuel Gutiérrez Burgos, 54.—Sabino Rivera Burgos, 55.—Albino Gutiérrez Gómez, 56.—Joel Pérez, 57.—Gelacio Gutiérrez Gómez, 58.—Ranulfo Grez Nieto, 59.—Francisco Gutiérrez Gómez, 60.—Cenobio Cruz Guzmán, 61.—J. Socorro Grez Nieto, 62.—Nicolás Pérez Grez, 63.—Maclovio Pérez Grez, 64.—Ignacio Pérez Grez, 65.—Faustino Cortés Angeles, 66.—Jovito Grez Arellano, 67.—Juan Guzmán Burgos, 68.—José Guzmán Cortés, 69.—Mario Guzmán Cortés, 70.—Patricio Guzmán Pérez, 71.—Horacio Guzmán García, 72.—Heliodoro Guzmán García, 73.—Guiller-

mo Guzmán García, 74.—Javier Guzmán García, 75.—Onofre Gómez Burgos, 76.—Lorenzo Larios Ruiz, 77.—Primitivo Gutiérrez Vera, 78.—Cirilo Gutiérrez Vera, 79.—Antonio Grez 80.—Luciano García Vera, 81.—Juan Grez Arellano Mendoza, 82.—Nicasio Grez Mendoza, 83.—Dionisio Grez Echeverría, 84.—Raúl Grez Arellano, 85.—Agustín Grez Arellano, 86.—Carlos Grez Arellano, 87.—Manuel Burgos Pérez, 88.—Angel Islas López, 89.—Angel Gutiérrez Burgos, 90.—Adelaido Vera López, 91.—Régulo Vera Téllez, 92.—Andrés Grez Vera, 93.—Herlindo López Pérez, 94.—Manuel Vera Ruiz, 95.—Claudio Vera Grez, 96.—Odón Guzmán Pérez, 97.—Leopoldo Guzmán Rivera, 98.—Rutilo Guzmán Rivera, 99.—Nemorio Guzmán Rivera, 100.—Urbano Rivera Leyva, 101.—Filemón Rivera Leyva, 102.—Felipe Ruiz Guzmán, 103.—Saúl Vera Centeno, 104.—Benito Grez Mendoza, 105.—J. Guadalupe Hernández, 106.—Florentino Gómez Paredes, 107.—Lorenzo Vera López, 108.—Heriberto Vera Centeno, 109.—Jaime Vera Centeno, 110.—José Vera López, 111.—Gabino Vera Pérez, 112.—Loreto Vera Pérez, 113.—Primitivo Hernández Grez, 114.—Gabino López López, 115.—Rutilo López Gómez, 116.—Daniel López Gómez, 117.—Severino Grez Gómez y 118.—Felipe Gómez.

Con los elementos anteriores, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

Considerando Unico.—Atendiendo a que dichos comuneros han estado en posesión continua, pública y pacífica desde hace muchos años de sus terrenos comunales y que además dicho poblado no tiene conflictos por límites con los colindantes, procede reconocer y titular correctamente a favor del poblado de TIZAPAN, una superficie de 279-00-00 Hs. de terrenos en general, cuyas colindancias y linderos son los siguientes: Partiendo del vértice A, con rumbo general NW y distancia aproximada de 80 metros, se llega al vértice B, de donde con rumbo general NE y distancia aproximada de 1,690 metros se llega al vértice C., de donde con rumbo general NW y distancia aproximada de 580 metros, se llega al vértice E, de donde con rumbo general SE y distancia aproximada de 300 metros, se llega al vértice F., de donde con rumbo general SE y distancia aproximada de 580 metros se llega al vértice H., punto donde terminan las pequeñas propiedades de Tizapán, de donde con rumbo general SW y con distancia aproximada de 920 metros, se llega al vértice I, de donde con rumbo general SW y con distancia aproximada de 780 metros, se llega al vértice J., de donde con rumbo general SW y distancia aproximada de 340 metros se llega al vértice K., de donde con rumbo general SE y distancia aproximada de 210 metros se llega al vértice L., de donde con diferentes rumbos

y con una distancia aproximada de 2,110 metros, se llega al vértice A., punto de partida de esta descripción de linderos.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 306 al 311 y demás relativos del Código Agrario en vigor y Reglamento para la tramitación de los expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, se resuelve:

Primero.—Se reconoce y titula correctamente a favor del poblado TIZAPAN, Municipio de Zacualtipán, del Estado de Hidalgo una superficie total de 279-00-00 Hs., DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE HECTAREAS de terrenos en general, cuyas colindancias y linderos quedaron descritos en la parte considerativa de esta Resolución, la cual servirá a la Comunidad promovente, como título de propiedad para todos los efectos legales.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Segundo.—Se declara que los terrenos comunales que se reconocen y titulan son inalienables, imprescriptibles e inembargables y que sólo para garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la comunidad a quien pertenecen, se sujetarán a las limitaciones y modalidades que la Ley Agraria en vigor establece para los terrenos ejidales.

Tercero.—En virtud de que la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales no tiene efectos restitutorios, sino exclusivamente el de reconocer y titular las tierras que la comunidad ha venido poseyendo en forma continua, pacífica y pública desde tiempo inmemorial, las propiedades particulares que existan dentro de los linderos antes descritos quedarán excluidas de la confirmación siempre que los interesados cuenten con títulos debidamente legalizados o se encuentren amparadas por lo dispuesto por el Artículo 66 del Código Agrario vigente y concurren a deducir sus derechos ante el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización dentro de un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de la ejecución de esta Resolución.

Cuarto.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución sobre Reconocimiento y Titulación de los terrenos comunales del poblado de TIZAPAN, Municipio de Zacualtipán, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los

veintitres días del mes de octubre de mil novecientos setenta.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 13 de enero de 1971.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

5-1557

#### DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado TOLTITLA, Municipio de Jaltocan, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de fecha 5 de octubre de 1966, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales. La instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comunales del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo, publicándose la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 10 de agosto de 1970; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo se llegó al conocimiento de lo siguiente: que la diligencia censal arrojó un total de 51 comuneros; que dichos comuneros han estado en posesión continua, pública y pacífica desde hace muchos años de sus terrenos comunales; que de acuerdo con los trabajos técnicos realizados, la superficie comunal abarca una extensión total de 20-00-00 Hs. de terrenos en general. Que oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; que la comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites con los poblados circunvecinos; y que la Dirección General de Bienes Comunales opinó en el sentido de que es procedente el reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado, por haberse reunido los requisitos que señalan el Código Agrario en vigor y el Reglamento respectivo.

Los 51 comuneros que arrojó el censo, son los siguientes: 1.—Hermelindo Hervert, 2.—Epifanio Hernández, 3.—Marcelino Hernández, 4.—Ponciano Hernández, 5.—Domingo Hernández, 6.—Simón Montalvo, 7.—Aureliano Martínez, 8.—Horacio Medellín, 9.—Martín Hernández, 10.—Pedro Hernández, 11.—Marcelino Rivera, 12.—Sabino Medellín, 13.—Mateo Hernández, 14.—Gabino Hernández, 15.—Roberto Tiburcio Hernández, 16.—Marcelino Hernández, 17.—Antonio Hernández, 18.—Wenceslao Martínez, 19.—Juan Hernández, 20.—José Medellín, 21.—Juan Hernández, 22.—Teófilo Tiburcio Hernández, 23.—Juan Hernández, 24.—Alfredo Hernández, 25.—Agustín Hernández, 26.—Esteban Hernández, 27.—José Hernández Ramírez, 28.—Nicolás Antonio Hernández, 29.—Oliverio Hernández Sánchez, 30.—Esiquio Tiburcio Hernández, 31.—Francisco Hernández, 32.—Antonio Hernández, 33.—Agustín Hernández, 34.—Otilio Ramírez, 35.—Francisco Hernández, 36.—Alfonso Hernández, 37.—Martín Hernández, 38.—Julio Rivera, 39.—Cristóbal Hernández, 40.—Camilo Hernández, 41.—Tomás Hernández, 42.—Vicente Hernández, 43.—Juan Hernández, 44.—Francisco Hernández, 45.—Alejandro Hernández, 46.—Antonio Hernández, 47.—Julio Hernández, 48.—Aureliano Hernández, 49.—Mateo Hernández, 50.—Melitón Hernández y 51.—Domingo Hernández.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

Considerando Unico.—Atendiendo a que los comuneros han estado en posesión continua, pública y pacífica desde hace muchos años de sus terrenos comunales; y que además dicho poblado no tiene conflictos por límites con los colindantes, procede reconocer y titular correctamente a favor del poblado de TOLTITLA, una superficie de 20-00-00 Hs. de terrenos en general cuyas colindancias y linderos son los siguientes: Partiendo del vértice 1 en línea recta con rumbo general NE con distancia aproximada de 500 mts., se llega al vértice 2, punto donde termina la colindancia con terrenos de Fernando Reyes Hernández, partiendo del este en línea recta con rumbo general NE con distancia aproximada de 170 metros se llega al vértice 3, punto donde termina la colindancia con los terrenos de Agustín Victoriano Hernández, partiendo de éste en línea recta con el mismo rumbo general con distancia aproximada de 70 metros se llega al vértice 4, punto donde termina la colindancia con los terrenos de Fernando Reyes Hernández, partiendo de éste en línea recta con rumbo general SE con distancia aproximada de 380 metros se llega al vértice 5, punto donde termina la colindancia con los terrenos de Carlos Montaña, partiendo de éste en línea recta con rumbo general SW con distancia aproxima-

da de 440 metros se llega al vértice 6, partiendo de éste en línea recta con rumbo general SW, con distancia aproximada de 180 metros se llega al vértice 7, partiendo de éste en línea recta con rumbo general SE con distancia aproximada de 170 mts., se llega al vértice 8 punto donde termina la colindancia con los terrenos de Manuel Hernández, Domingo y Alejandro Martínez, partiendo de éste en línea recta con rumbo general SW con distancia aproximada de 140 metros se llega al vértice 9, partiendo de éste en línea recta con rumbo general NW con distancia aproximada de 470 metros se llega al vértice 1, punto de partida. Segundo Polígono: Partiendo del vértice 1, siguiendo la margen izquierda del camino a Vinasco, con rumbo general SW y distancia aproximada de 430 mts., se llega al vértice 2, punto donde concurren los linderos de los terrenos del pueblo de Jaltocan y los que se deslindan; partiendo de éste en línea quebrada, con rumbo general NE con distancia aproximada de 180 mts., se llega al vértice 3; partiendo de éste en línea curva con rumbo general SE con distancia aproximada de 380 mts., se llega al vértice 1, punto de partida, sirviendo de separación las dos líneas anteriores, de los terrenos de Jaltocan y los que se deslindan.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 306 al 311 y demás relativos del Código Agrario en vigor y Reglamento para la tramitación de los expedientes de confirmación y titulación de bienes comunales, se resuelve:

Primero.—Se reconoce y titula correctamente a favor del poblado TOLTITLA, Municipio de Jaltocan, del Estado de Hidalgo, una superficie total de 20-00-00 Hs., VEINTE HECTAREAS de terrenos en general cuyas colindancias y linderos quedaron descritos en la parte considerativa de esta Resolución, la cual servirá a la comunidad promovente como título de propiedad para todos los efectos legales.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Segundo.—Se declara que los terrenos comunales que se reconocen y titulan son inalienables, imprescriptibles e inembargables y que sólo para garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la comunidad a quien pertenecen, se sujetarán a las limitaciones y modalidades que la Ley Agraria en vigor establece para los terrenos ejidales.

Tercero.—En virtud de que la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales no tiene efectos restitutorios, sino exclusivamente el de reconocer y titular las tierras que la comunidad ha venido poseyendo en forma

continua pacífica y pública desde tiempo inmemorial, las propiedades que existan dentro de los linderos antes descritos quedarán excluidas de la confirmación y siempre que los interesados cuenten con títulos debidamente legalizados o se encuentren amparadas por lo dispuesto por el artículo 66 del Código Agrario vigente y concurren a deducir sus derechos ante el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización dentro de un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de la ejecución de esta Resolución.

Cuarto.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución sobre reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado de TOLTITLA, Municipio de Jaltocan, del Estado de Hidalgo, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos setenta.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 13 de enero de 1971.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-1691

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se convocan postores primera almoneda tendrá verificativo día 3 de junio del presente año a las 12.00 horas Juzgado Segundo Civil, Juicio Ejecutivo Mercantil de FERNANDO VERA HERNANDEZ vs. GREGORIO LOPEZ RAMIREZ, expediente número 1115/69 de cinco predios rústicos denominados El Arenal, San Cristóbal, La Vivienda, San Juan y El Rancho, predios ubicados en San Salvador, Hgo., correspondiente al Distrito Judicial de Actopan; demás datos obran expediente. Postura legal la que cubra de contado la suma de \$416.40, \$3,009.90, \$1,281.30, \$661.20 y \$670.80, valores periciales, respectivamente.

Este Edicto se publicará por tres veces de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Nuevo

Gráfico y tableros notificadores de costumbre en esta ciudad y en los de la ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., abril de 1971.—El Actuario, JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 16 de 1971.—Recibido, abril 16 de 1971.

5-1670

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

FRANCISCO MENDOZA JIMENEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam respecto predio rústico sin nombre ubicado Tepatepec, de este Distrito; con superficie 2-60-24 hectáreas; mide y linda: Norte, 166 metros con Eduardo Zamora; Sur, 247 metros con camino público; Oriente, 497.50 metros con camino público, Benito Vázquez, Juan Mendoza, Carlos Jiménez, camino y camino público, y Poniente, 73 metros con Eduardo Zamora.

Auto fecha marzo veintiseis pasado, da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca; lugares públicos de costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., abril 2 de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 18 de 1971.—Recibido, abril 22 de 1971.

5-1671

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JULIANA SOTO PORTILLO, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto predio rústico sin nombre ubicado Boxaxni, este Distrito; superficie 0-61-80 hectáreas; mide y linda Norte, 45 y 29 metros con José Alamilla; Sur, 85 metros Apolinar Portillo; Oriente, 113.50 metros camino; Poniente, 45, 9 y 16 metros con Apolinar Portillo.

Auto fecha marzo veintiseis pasado, da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca; lugares públicos de costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., abril 2 de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 18 de 1971.—Recibido, abril 22 de 1971.

5-1675

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ZAPOTLAN DE JUAREZ, HGO.

## E D I C T O

ELIAS PASTEN DIAZ, Presidente Municipal Constitucional de este Municipio, promueve el remate de una yegua color prieta mojina, un lunar en cada lado del lomo, un lucero en la frente, que fue manifestada en este lugar con fecha 12 de noviembre del año de 1970. Dicho remate se llevará a cabo el día 7 de mayo, en la planta baja del edificio municipal de este lugar.

Publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado. Se solicitan postores.

Zapotlán de Juárez, Hgo., a 17 de abril de 1971.—El Presidente Municipal, ELIAS PASTEN DIAZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 17 de 1971.—Recibido, abril 22 de 1971.

5-1678

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil este Distrito, promovió RAFAEL ORTEGA PEREZ, Diligencias Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam, expediente número 500/971; predio denominado EL SOLAR PACHUQUILLA, ubicado en la población de Pachuquilla, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente..

Se hace conocimiento quien se crea con igual o mejor derecho promovente, concediendo término de 40 días contados partir última publicación, Periódico Oficial.

Este Edicto se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico, Tableros notficadores costumbre, ciudad.

Pachuca, Hgo., marzo 26 de 1971.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 20 de 1971.—Recibido, abril 22 de 1971.

5-1696

JUZGADO CONCILIADOR  
HUAZALINGO, HGO.

## E D I C T O

EFREN MAYOR REDONDO, ha promovido este Juzgado, Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión Fracción Predio Rústico denominado CUAZETLA, ubicado en terrenos este Municipio.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Huazalingo, Hgo., abril 8 de 1971.—El Secretario, MARCELINO MONTIEL RUANO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Huazalingo, Hgo.—Derechos enterados, abril 16 de 1971.—Recibido, abril 27 de 1971.

5-1717

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

Se notifica y empaza en forma legal a FAIBEL KAGONAVICH DE BOSKOLSKY y RAQUEL y RONE SMOLLER, en Juicio Sumario Civil, promovido en su contra por CARLOS MARTINEZ BALMORI, expediente número 400/971, radicado en Juzgado Segundo Civil, quedan en Secretaría del Juzgado copias de traslado, concediéndole término de 5 días más 15 por ignorarse su domicilio para contestación de la demanda, quedando apercibidos que en caso contrario serán declaradas presuntivamente confesas de los hechos que dejen de responder.

Publíquense por tres veces consecutivas, Periódico Oficial Estado y Nuevo Gráfico; tableros notficadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., abril 20 de 1971.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 21 de 1971.—Recibido, abril 27 de 1971.

5-1698

JUZGADO CONCILIADOR  
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

## E D I C T O

FAUSTINO GUERRERO GUERRERO, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, objeto aprobar propiedad y posesión, por prescripción positiva, que tiene sobre el predio rústico Sin Nombre, ubicado en el Pueblo de Maravillas, de este Municipio. Registrado fiscalmente a nombre de Prudencio Hernández. Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse. Medidas y linderos constan expediente respectivo.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 14 de abril de 1971. El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, abril 14 de 1971.—Recibido, abril 27 de 1971.

5-1717-Bis

**JUZGADO CONCILIADOR  
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.**

**E D I C T O**

PERFECTO BASURTO SILVA, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para probar posesión y propiedad, por prescripción positiva, sobre el predio rústico denominado LA NOPALERA, sito en la Ranchería de La Palma, de este Municipio. Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse. Medidas y linderos, constan en expediente.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 13 de abril de 1971. El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, abril 14 de 1971.—Recibido, abril 27 de 1971.

5-1718

**JUZGADO CONCILIADOR  
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.**

**E D I C T O**

ESTANISLAO RIVERA GOMEZ, ha promovido en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para acreditar la posesión y propiedad por prescripción positiva que dice tener sobre dos pequeñas porciones de terreno rústico denominadas El Pedregoso y El Corral, ubicadas en la Ranchería de Huminí, de este Municipio. Registradas fiscalmente a nombre de Higinia Reséndiz González. Convócase a personas que se crean con derecho y deducirlo oportunamente. Medidas y linderos constan en expediente.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 13 de abril de 1971, El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, abril 14 de 1971.—Recibido, abril 27 de 1971.

5-1719

**JUZGADO CONCILIADOR  
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.**

**E D I C T O**

MA. DE LA LUZ GUERRERO, ha promovido en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial, objeto se le declare propietaria del predio rústico Sin Nombre, ubicado en el pueblo de Maravillas, de este Municipio, aduciendo la prescripción positiva. Regis-

trado fiscalmente a nombre de Elena Rivera. Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse y deducirlo oportunamente. Medidas y linderos constan en el expediente.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 14 de abril de 1971. El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, abril 14 de 1971.—Recibido, abril 27 de 1971.

5-1771

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.**

**E D I C T O**

JAVIER ACOSTA MELO, vecino Acoxcatlán, ha promovido este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos propiedad posesión prescripción positiva, cuarta parte predio rústico denominado YATETIPA, ubicado términos Aquilastac, este Municipio; medidas y colindancias obran expediente esta Secretaría, predio perteneció Rafael Acosta Perea ya finado.

Publícase dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno Estado y La Región, editase Tula de Allende, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tepehuacán de Guerrero, Hgo., noviembre 26 de 1970.—El Secretario del Juzgado, FRANCISCO GARCIA GARCIA.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tepehuacán de Guerrero, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 2 de 1970.—Recibido, abril 30 de 1971.

5-1774

**JUZGADO CONCILIADOR  
TOLCAYUCA, HGO.**

**E D I C T O**

MA. LUZ IBARRA CRUZ, ha promovido Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad de tres predios, uno urbano y dos rústicos, ubicado en esta jurisdicción; medidas y colindantes constan en expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil vigente.

Tolcayuca, Hgo., a 15 de abril de 1971.—El Secretario, LUIS GUTIERREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 22 de 1971.—Recibido, abril 30 de 1971.

5-1775

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

MODESTA GARCIA GUZMAN, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto predio rústico denominado EL BARTOLO, ubicado Barrio Vixtha, Municipio San Salvador, este Distrito. Superficie: 0-51-22 hectáreas; mide al Norte, 70 metros con Rafael Zamorano; Oriente, 72.50 metros Justo Sierra; Sur, 68 metros Justo Sierra y Poniente, 73 metros Rafael Zamorano.

Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., abril 6 de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 15 de 1971.—Recibido, abril 30 de 1971.

5-1788

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## EMPLAZAMIENTO

SRA. ALICIA MENDEZ DE SAN MARCOS:

En auto de 20 abril actual, dictado dentro Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, expediente número 345/971, promovido en su contra por AGUSTIN SAN MARCOS OLGUIN, se ordenó emplazarla por edictos, haciéndole saber debe concurrir contestar demanda dentro del término 40 días contados partir publicación último edicto; quedando a su disposición en el Juzgado copias traslado, apercibida de no hacerlo se le declarará confesa de la misma.

Edicto se publicará tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado, Voz de Hidalgo y Exce'sior.

Pachuca, Hgo., abril de 1971.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, C. MIGUEL VERDE PEREZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 25 de 1971.—Recibido, abril 30 de 1971.

5-1777

JUZGADO CONCILIADOR  
HUICHAPAN, HGO.

## E D I C T O

MA. GUADALUPE SANCHEZ DE GUTIERREZ, promovió información adperpetuam, fin declarársele

propietaria predio sin nombre, en Peña y Ramírez, esta ciudad, fuera de Francisca Chacón.

Convócanse interesados oponerse, por una vez, por Periódicos Oficial y Renovación, de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 13 de abril de 1971.—El Juez Conciliador, JESUS STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, abril 13 de 1971.—Recibido, abril 30 de 1971.

5-1796

JUZGADO CONCILIADOR  
TIZAYUCA, HGO.

## E D I C T O

FRANCISCO GARCIA GARCIA, ha promovido Información Adperpetuam para justificar derechos de propiedad y posesión sobre predio urbano ubicado pueblo Huitzia, este Municipio. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Por medio este aviso que se publicará por una sola vez en Periódico Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, que se editan en Pachuca, cítanse personas créanse con derechos sobre dicho inmueble pasen a deducirlos dentro término de Ley.

Tizayuca, Hgo., 14 de abril de 1971.—La Secretaria, ROSALBA AGUILAR R.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 27 de 1971.—Recibido, abril 30 de 1971.

5-1797

JUZGADO CONCILIADOR  
TIZAYUCA, HGO.

## E D I C T O

J. GUADALUPE OROPEZA RAMIREZ, ha promovido ante este Juzgado, Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam objeto justificar derechos propiedad y posesión sobre predio urbano ubicado en Barrio Pedregal este pueblo. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Por medio este aviso que se publicará por una sola vez en Periódico Oficial Estado y Voz de Hidalgo, editanse en Pachuca, cítanse personas créanse con derecho sobre dicho inmueble pasen a deducirlos dentro término de Ley.

Tizayuca, Hgo., 16 de abril de 1971.—La Secretaria, ROSALBA AGUILAR R.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 27 de 1971.—Recibido, abril 30 de 1971.